5-16

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL APOYO ADULTOS MAYORES

DECRETO Nº 30
CHILLAN VIEJO, 08 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores residentes en la Comuna de Chillán Viejo, promoviendo el envejecimiento activo, ampliando el acceso a las redes y fomentando la participación de los Adultos Mayores en distintas iniciativas.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia y el cual en su Objetivo Especifico N° 2: contiene la línea de acción de mejorar la calidad vida de los adultos mayores de la comuna.
El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Programa Social denominado Apoyo a los Adultos Mayores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social Denominado Apoyo Adultos Mayores, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Apoyo Adultos Mayores

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:
El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica y e) El turismo, el deporte y la recreación.

La comuna de Chillán Viejo está constituida por alrededor de un 10% de Adultos Mayores, quienes mayoritariamente pertenecen a los quintiles 1 y 2, por tal motivo la Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal, Área Estratégica N° 1 y Objetivo Especifico N° 2, mejorar la calidad vida de los adultos mayores de la comuna, es que se ha propuesto atender prioritariamente a los Adultos Mayores de la comuna, especialmente a aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, considerando, además, el aumento en la esperanza de vida de este grupo etario, fomentando la participación e integración de los adultos mayores, promoviendo su autocuidado, autoestima y autogestión, como así mismo, rescatar los roles culturales, apoyando en forma permanente las organizaciones de Adultos Mayores, focalizando el trabajo según los distintos tipos de vejez que existen, como por ejemplo las cruzadas por el género, urbanidad, condición socioeconómica entre otras, acompañando en las actividades que desarrollen durante el año 2016.

Objetivos:
Disminuir la exclusión social favoreciendo con el Programa la participación, la inclusión, el esparcimiento, la capacitación en los procesos de envejecimiento activo y asociatividad entre los Adultos Mayores, para lograr una mejor calidad de vida.

Actividades:

Talleres de Folclore.
Talleres de Canto.
Talleres de Baile.
Talleres de Teatro.
Difusión de Eventos.
Constitución de Organizaciones de Adultos Mayores.
Promoción y Acompañamiento de los Clubes de Adulto Mayores.
Mateada.
Comunal de Cueca.
Provincial de Cueca.
Pasada de Agosto.
Celebración Día Internacional del Adulto Mayor.
Celebración de Cumpleaños a quienes cumplan 80 años.
Celebración de Fiestas de Fin de Año.
Traslado a Fiestas Costumbristas Organizadas por el Municipio.
Viajes de Esparcimiento y Recreación a Zonas Turísticas y Culturales.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Prestación de Servicios Comunitarios	215-21-04-004	$ 6.300.000.-
Alimentos y Bebidas para personas	215-22-01-001	$ 1.000.000.-
Textiles y Acabados Textiles	215-22-02-001	$ 500.000.-
Otros	215-22-04-999	$ 150.000.-
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215-22-08-011	$ 2.000.000.-
Arriendo de Vehículos	215-22-09-003	$ 2.000.000.-
Materiales de Oficina	215-22-04-001	$ 100.000.-
Otros Arriendos	215-22-09-999	$ 250.000.-
Premios y Otros	215-24-01-008	$ 500.000.-
Presupuesto Programa	**Total**	**$ 12.800.000.-**

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Coordinadora Programa	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa brindando la atención y orientación a los beneficiarios del Programa.	Se asigna función a Personal de la Dirección.
Monitor Taller Folclore	Realizar los talleres de Folclor, con una jornada de cuatro horas a la semana, dividido en dos días.	$1.800.000
Monitor Taller Coro - Canto	Realizar taller de coro, que entregue conocimientos teóricos y prácticos a los adultos mayores participantes, así como también puedan realizar encuentros con otros clubes, para intercambiar experiencias y fortalecer lazos de unión y amistad	$2.700.000
Monitor Taller Teatro	Taller que resalta la expresión corporal y artística, además que ejercita la memoria, en los adultos mayores	$1.800.000

Periodo de Ejecución del Programa: 07 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Beneficiarios: Adultos Mayores de la Comuna, que pertenezcan o se integren a Clubes de Adulto Mayor de Chillán Viejo.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

Pamela Muñoz Venegas Dir. Adm. y Finanzas	Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario
V° B° Contabilidad	V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 12.800.000 (Doce Millones Ochocientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-21-04-004, 215-22-01-001, 215-22-02-001, 215-22-04-999, 215-22-08-011, 215-22-09-003, 215-22-04-001, 215-22-09-999, 215-24-01-008, del Presupuesto Municipal Vigente.

,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)

FAL/UAV/OES/HHH/AMJ/PVM/oes
DISTRIBUCION:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde, Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM), Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. **Alejandra Martínez J.**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).